

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 010 - 2024  
De 31 de mayo de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**MOVIMIENTO DE TIERRA**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor “**SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**”, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MOVIMIENTO DE TIERRA.**”

Que en virtud de lo antes dicho, el día veinticinco (25) de marzo de 2024, **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-865-959, en calidad de Promotor, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MOVIMIENTO DE TIERRA.**”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO Y NADYURI VERGARA**, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución **IRC-083-2009** y **IRC-098-2021** respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 011-2804-2024**, del 28 de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 23 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la adecuación y nivelación de un terreno que actualmente se mantiene sin uso; además, el mismo se prepara para un futuro proyecto de desarrollo, el cual necesitará una presentación de un nuevo estudio de impacto ambiental;

Que el proyecto necesitará de un movimiento de tierra de 40,000 metros cúbicos aproximadamente;

Que esta actividad se realizará únicamente con maquinaria tales como pala hidráulico y retro excavadora no siendo necesario realizar ningún tipo de voladura;

Que una parte de la tierra removida será utilizada como material de relleno en el área del proyecto, y la otra será donada a la Zona Libre de Colón quienes se encargarán de contar con los permisos de acarreo y transporte otorgados por el MICI;

Que la fase constructiva del presente Estudio de Impacto Ambiental”, tendrá una duración aproximada de seis (6) meses;

Que no se pretende realizar por el momento ningún tipo de construcción, ya que el área donde se pretende realizar el proyecto cuenta con la infraestructura de una casa que servirá para almacenar insumos tales como comida, agua, entre otros más;

Que no se construirá ningún tipo de obras de ingeniería y demás luego de la nivelación y corte del terreno;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>SUPERFICIE DE 7,950 METROS CUADRADOS.</b>		
<b>1</b>	627915.08	1035051.11
<b>2</b>	627991.83	1035089.85
<b>3</b>	627941.04	1034979.24
<b>4</b>	628018.39	1035994.17

Que mediante informe técnico de Inspección No.016-24 del 20 de mayo de 2024 se concluye que la línea base ambiental corresponde a un área con alto grado de intervención, donde predomina la presencia de gramíneas en su mayor proporción; (fs. 25-30 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TÉCNICO FINAL** se recomienda aprobar el presente proyecto en mención (fs. 31-36 del expediente administrativo);

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“MOVIMIENTO DE TIERRA”** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago de indemnización ecológica en la sección forestal en el tiempo estipulado.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Mantener informada a la comunidad sobre temas del desarrollo del proyecto y posibles afectaciones; a fin de que se eviten denuncias innecesarias por falta de comunicación; este compromiso debe documentarse puntualmente en los informes de seguimiento ambiental.

- f. Contar con el diseño final de los planos de corte, nivelación y movimiento total de tierra, del área aprobada; este esquema debe ser elaborado por el profesional idóneo y aprobado por la autoridad competente, este plano es obligatorio y debe ser entregarlo previo inicio de obras.
- g. Una vez finalizada la construcción el promotor debe asegurar de ejecutar y entregar un plan de cierre y abandono de obras; para que de esta manera todos los procesos culminen de manera legal y en orden. Dicho plan debe ser entregado de manera obligatoria ante la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental.
- h. Ejecutar robustas medidas de mitigación respecto al cauce de la quebrada fantasma, asegurando distancia y todo lo que sea necesario para evitar impactos directos con sedimentos u algún otro elemento; queda estrictamente prohibido el caso omiso a esta condicionante, por tal razón debe ser documentada en los informes de seguimiento ambiental.
- i. Previo inicio de obras el promotor deberá gestionar todas las documentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, para que así todos los movimientos de la tierra hacia otros lugares se ejecuten de manera legal y se eviten lucros que involucren ventas no autorizadas de este mineral.
- j. Ejecutar robustas medidas de mitigación que involucren la no afectación con sedimentos a la vía principal transístmica y sus caminos aledaños; el promotor debe documentar la gestión de los métodos en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Todos los lugares a donde será depositado el material debe acogerse a la normativa ambiental del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2023.
- l. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- m. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- n. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos de los 7950 metros cuadrados, queda estrictamente prohibido la construcción y afectación fuera de los mismos.
- o. El promotor deberá contar con todos los permisos que involucren circulación vial con el desarrollo del proyecto; por ende, deberá solicitar todo lo que se necesite, ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, (ATTT).
- p. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cóncava con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.

RM

- AA
- q. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes que colindan con el proyecto y resto del área circundante, se debe dar fe de esta medida en los informes de seguimiento ambiental.
  - r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
  - s. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
  - t. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES." Esta condicionante se debe demostrar en el informe de seguimiento ambiental.
  - u. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
  - v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
  - w. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos; en caso de darse se deberá documentar lo sucedido en los informes de seguimiento ambiental.
  - x. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
  - y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA de la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
  - z. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- AA

AB

aa. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al Promotor **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, el Promotor **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los treintaiuno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LIZANDRO ÁRIAS  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>3:00</u> AM / PM DE HOY <u>31</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>2024</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Edilberto Jiménez</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN	NOTIFICADOR/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN <u>6-313-05</u>



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "MOVIMIENTO DE TIERRA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: SUSANA JACQUELINE LIU CHONG.

Cuarto Plano: SUPERFICIE DE: 7950 METROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 010 DE 31 DE  
mayo DE 2024.

Recibido por:

Gilberto Jiménez

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

8-521-1605

Cédula

31/05/24

Fecha



## AUTORIZACIÓN

Licenciado

**PORFIRIO CEDEÑO**

Director Regional de Colón

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado Cedeño:

Por este medio yo, SUSANA JACQUELINE LIU CHONG, mujer panameña con cedula No.8-865-959, promotora del Proyecto denominado "**MOVIMIENTO DE TIERRA**", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No.22739 (F), y la finca con Folio Real No.12225 (F), ambas con código de ubicación No.3004, ubicadas en la Barriada Cativá, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón.

Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de Aprobación No. \_\_\_\_\_, del proyecto antes mencionado.

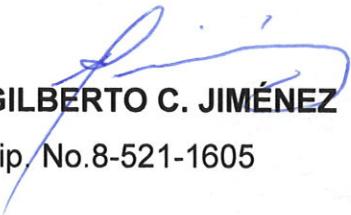
Agradeciendo su atención.

Susana  
S. Liu Chong

**SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**

Céd: 8-865-959

Promotora

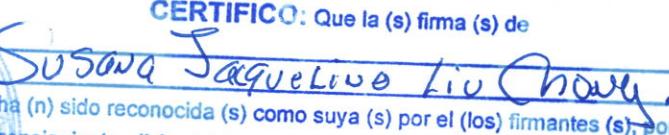
  
**GILBERTO C. JIMÉNEZ**

cip. No.8-521-1605



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:** Que la (s) firma (s) de

  
ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmantes (s), por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 29 MAY 2024

Testigo

Testigo

  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

15 MAR 2024

Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



MEMORANDO-SEEIA-030-3005-2024

PARA: **EDWARD TORRES**  
JEFE DE ASESORÍA LEGAL

DE: **GENARO PINZÓN**  
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO  
AMBIENTAL.

ASUNTO: BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

FECHA: 30 de MAYO de 2024.

RECEIVED  
REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE  
ASESORÍA LEGAL RECIBIDO  
ENTREGADO POR: *Miguel Noemí*  
RECIBIDO POR:  
FECHA: 30-05-24 HORA: 3:03  
REGIONAL DE COLÓN

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristobal , Distrito, de Colón provincia de Colón.

Adjunto informe de evaluación final.

PJ/MG  
*[Signature]*

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 31 de mayo de 2024

AL-130-3105-2024

AGRO

GENARO PINZON

JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MiAmbiente-Colón

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	E. J. F. P.
Firma:	5/25/2024
Fecha:	6182
Hora:	1:30 PM
REGIONAL DE COLÓN	

Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación de estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado “MOVIMIENTO DE TIERRA”, desarrollarse en el Corregimiento Cristobal , distrito y , Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ing. Lizardo Arias  
Director Encargado Regional de -Colón

LA/eit

Adjunto:



“LA HORTICULTURA SOSTENIBLE, FRENTE A LA PANDEMIA”

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>
PROMOTOR:	“SUSANA JACQUELINE LIU CHONG”
PRESENTANTE LEGAL	STANLEY ALBERTO MOTTA
CONSULTORES:	GLADYS CABALLERO IRC-083-2009 NADYURI VERGARA IRC-098-2001
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que el promotor “**SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**”, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MOVIMIENTO DE TIERRA**.”

Que en virtud de lo antes dicho, el día veinticinco (25) de marzo de 2024, **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-865-959, en calidad de Promotor, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MOVIMIENTO DE TIERRA**.”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO Y NADYURI VERGARA**, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución **IRC-083-2009** y **IRC-098-2021** respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 011-2804-2024**, del 28 de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 23 del expediente administrativo),

Que el proyecto consiste en la adecuación y nivelación de un terreno que actualmente se mantiene sin uso productivo; el mismo se prepara para proyectos de desarrollo en el futuro;

Que el proyecto considera la adecuación del terreno mediante el movimiento de 40,000m<sup>3</sup> de tierra y la nivelación del terreno para futuros proyectos de desarrollo;

Que esta actividad se realizará únicamente con maquinaria tales como pala hidráulico y retro excavadora no siendo necesario realizar ningún tipo de voladura;

Que una parte de la tierra removida será utilizada como material de relleno en el área del proyecto, y la otra será donada a la Zona Libre de Colón quienes se encargarán de contar con los permisos de acarreo y transporte otorgados por el MICI;

Que la fase constructiva del presente Estudio de Impacto Ambiental”, tendrá una duración aproximada de seis (6) meses;

Que no se pretende realizar por el momento ningún tipo de construcción, ya que el área donde se pretende realizar el proyecto cuenta con la infraestructura de una casa que servirá para almacenar insumos tales como comida, agua, entre otros más;

Que no se construirá ningún tipo de obras de ingeniería y demás luego de la nivelación y corte del terreno;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

SUPERFICIE DE 7,950 METROS CUADRADOS.		
1	627915.08	1035051.11
2	627991.83	1035089.85
3	627941.04	1034979.24
4	628018.39	1035994.17

Que mediante informe técnico de Inspección No.016-24 del 20 de mayo de 2024 se concluye que la línea base ambiental corresponde a un área con alto grado de intervención, donde predomina la presencia de gramíneas en su mayor proporción; (fs. 25-30 del expediente administrativo);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

1. La línea base del área de influencia del proyecto, presenta un alto grado de intervención donde predominan gramíneas, una zona plana colindante con la vía principal y otra de alta pendiente hacia la parte más posterior.
2. El DATUM presentado en la documentación era totalmente incorrecto, por lo cual y razones de tiempo, se les ajustarán a los puntos que fueron señalados en campo, que corresponden a una superficie 7,950 metros cuadrados como área de influencia directa del proyecto. las coordenadas serán las siguientes: 627915.081035051.11; 627991.83-1035089.85; 627941.04-1034979.24; 628018.39 1035994.17.
3. El proyecto estima un movimiento de tierra oscilante a 40,000 metros cúbicos de tierra, sin embargo, a raíz de tal acción, el promotor deberá presentar previo inicio de obras el plano de corte, movimiento y nivelación con todas las medidas correspondientes y firmado por un profesional idóneo, donde se defina la cantidad en metros cúbicos de tierra que serán extraídos y con todas las obras y acabados finales de dicho movimiento de tierra.
4. El movimiento de tierra al involucrar más de mil metros cúbicos, tal y como dice la página 21 [...] El material resultante del corte del terreno será donado y trasladado a la Zona Libre de Colón, en camiones aprobados para realizar este tipo de actividad previo permisos otorgados por el MICI y El Municipio de Colón [...], es de carácter obligatorio que previo inicio de obras se definan las certificaciones

emitidas por la Dirección Nacional de Recursos Minerales a fin de que con este recurso no se hagan malas prácticas administrativas en otros lugares.

5. En cuanto a la disposición final del excedente, es necesario que, en cada lugar, se asegure no sobrepasar la reglamentación de los metros cúbicos exigidos en el Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y en caso de querer sobrepasar la cantidad el responsable del sitio deberá elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
6. En cuanto a las colindancias, es necesario que se mantenga la distancia adecuada de los trabajos de construcción respecto a la residencia y en cuanto a la quebrada fantasma; se debe guardar la respectiva distancia basada en la normativa legal.
7. Al ser un proyecto con un objetivo concreto, este debe gestionar una vez finalizada la construcción; su respectivo plan de cierre y abandono de obra.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- d. Mantener informada a la comunidad sobre temas del desarrollo del proyecto y posibles afectaciones; a fin de que se eviten denuncias innecesarias por falta de comunicación; este compromiso debe documentarse puntualmente en los informes de seguimiento ambiental.
- e. Contar con el diseño final de los planos de corte, nivelación y movimiento total de tierra, del área aprobada; este esquema debe ser elaborado por el profesional idóneo y aprobado por la autoridad competente, este plano es obligatorio y debe ser entregarlo previo inicio de obras.
- f. Una vez finalizada la construcción el promotor debe asegurar de ejecutar y entregar un plan de cierre y abandono de obras; para que de esta manera todos los procesos culminen de manera legal y en orden. Dicho plan debe ser entregado de manera obligatoria ante la Dirección Nacional de Verificación del Desempeño Ambiental.
- g. Ejecutar robustas medidas de mitigación respecto al cauce de la quebrada fantasma, asegurando distancia y todo lo que sea necesario para evitar impactos directos con sedimentos u algún otro elemento; queda estrictamente prohibido el caso omiso a esta condicionante, por tal razón debe ser documentada en los informes de seguimiento ambiental.
- h. Previo inicio de obras el promotor deberá gestionar todas las documentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Recursos Minerales, para que así todos los movimientos de la tierra hacia otros lugares se ejecuten de manera legal y se eviten lucros que involucren ventas no autorizadas de este mineral.

- i. Ejecutar robustas medidas de mitigación que involucren la no afectación con sedimentos a la vía principal transístmica y sus caminos aledaños; el promotor debe documentar la gestión de los métodos en los informes de seguimiento ambiental.
- j. Todos los lugares a donde será depositado el material debe acogerse a la normativa ambiental del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2023.
- k. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- l. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- m. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos de los 7950 metros cuadrados, queda estrictamente prohibido la construcción y afectación fuera de los mismos.
- n. El promotor deberá contar con todos los permisos que involucren circulación vial con el desarrollo del proyecto; por ende, deberá solicitar todo lo que se necesite, ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, (ATTT).
- o. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- p. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes que colindan con el proyecto y resto del área circundante, se debe dar fe de esta medida en los informes de seguimiento ambiental.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- r. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”
- s. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.” Esta condicionante se debe demostrar en el informe de seguimiento ambiental.

- t. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- v. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos; en caso de darse se deberá documentar lo sucedido en los informes de seguimiento ambiental.
- w. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA de la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- y. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

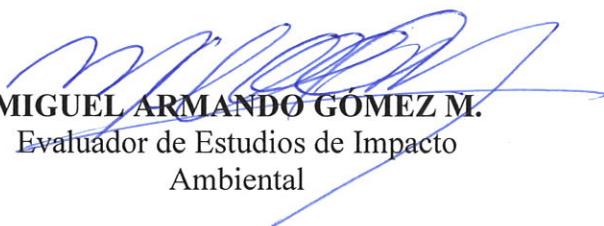
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes.

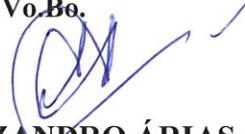
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**”.

**VI. FIRMAS**

Elaborado por:

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ M.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Vo. Bo.

  
**LIZANDRO ÁRIAS**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 014-2024.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“MOVIMIENTO DE TIERRA”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	JACQUELINE YIU CHONG		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
<b>Fecha de inspección:</b>	29 DE ABRIL DE 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	20 DE MAYO DE 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> MIGUEL GÓMEZ/EVALUADOR SEIA  <b>EMPRESA PROMOTORA</b> GILBERTO JÍMENEZ		

### II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “MOVIMIENTO DE TIERRA”.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación y nivelación de un terreno que actualmente se mantiene sin uso productivo; el mismo se prepara para proyectos de desarrollo en el futuro. El polígono por utilizar para el desarrollo del proyecto es de 1H + 1,334.1m<sup>2</sup>, el mismo considera la adecuación del terreno mediante el movimiento de 40,000m<sup>3</sup> de tierra y la nivelación del terreno para futuros proyectos de desarrollo. Esta actividad se realizará únicamente con maquinaria tales como pala hidráulico y retro excavadora no siendo necesario realizar ningún tipo de voladura

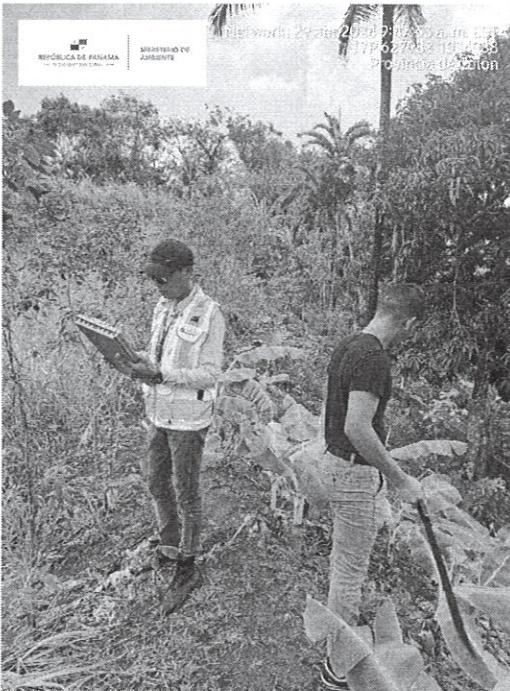
### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó inspección el día 29 de ABRIL de 2024, dando inicio a las 9:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal de la empresa promotora, y técnicos de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental; la misma. Culminó a las 9:55 a.m.

#### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó una zona completamente con un alto grado de intervención, debido a predominan 2 residencias, propiedad del promotor.
2. El terreno presenta una topografía plana para la parte frontal, mientras que para la parte posterior presenta una alta pendiente mayor a 20 grados.
3. El área de influencia directa está dominada en su mayor proporción por gramíneas.
4. El terreno es colindante con la vía principal transístmica para la parte frontal; mientras que hacia la parte posterior con residencias las cuales el promotor sostiene que son personas que han ido invadiendo el terreno a lo largo de los años, por último, colinda hacia sus laterales con la quebrada fantasma y un terreno privado.
5. Al presentar un alto grado de intervención, no se observó recursos naturales que fueran a ser afectados como lo son bosque ni quebradas.
6. Se recorrió un área total de aproximadamente 7,950 metros cuadrados.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
627988 1035988	 <p>Foto No.1.técnico del Ministerio de Ambiente dentro del área de influencia directa del proyecto.</p>

627938 E  
1035064 N

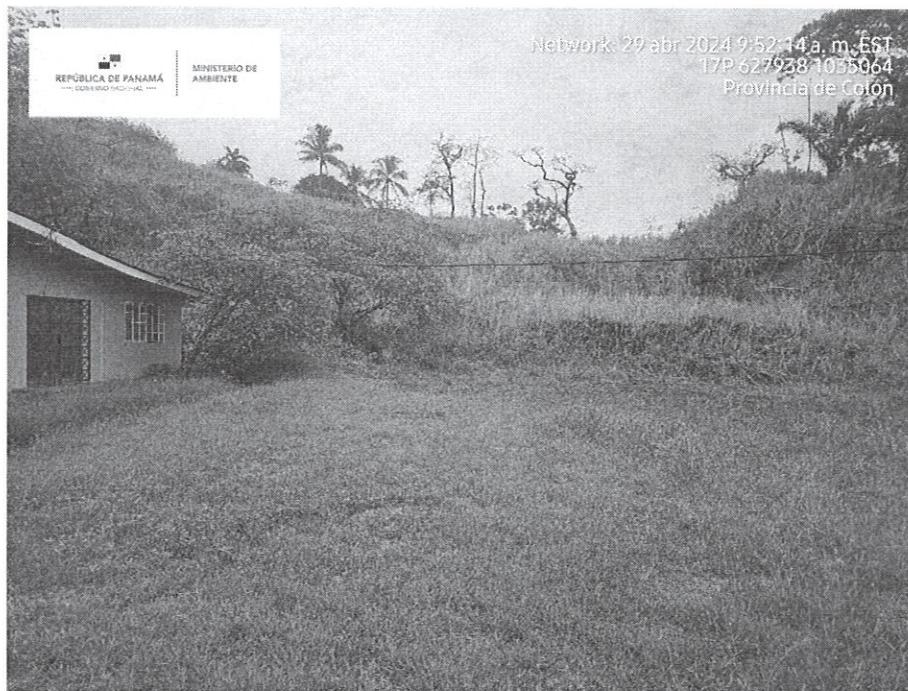


Foto No.2. vista del área de influencia directa del proyecto, donde se observa la zona plana y la zona de alta pendiente hacia la parte posterior. Podemos observar la presencia dominante de gramíneas.

627938  
1035064



Foto 3. Residencias que serán demolidas dentro del área de influencia directa; ambas son propiedad del promotor.

## VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

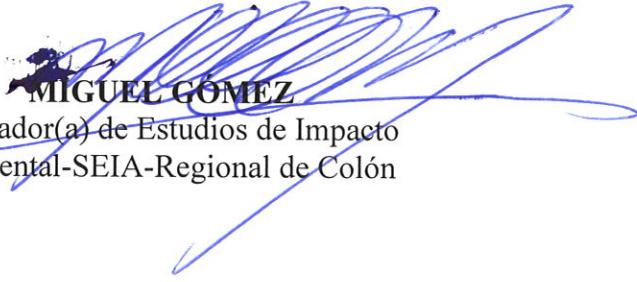


## VII. CONCLUSIONES

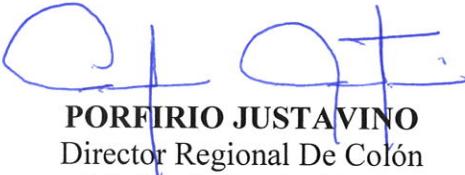
1. La línea base ambiental del área de influencia del terreno corresponde a un área con alto grado de intervención, donde se la presencia dominante de gramíneas en su mayor proporción
2. No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
3. El entorno del área de influencia indirecta del proyecto corresponde a un espacio urbano.



Elaborado por:

  
**MIGUEL GÓMEZ**  
Evaluador(a) de Estudios de Impacto  
Ambiental-SEIA-Regional de Colón

Vo. Bo.

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente

PJ/mg



ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 29-4-21 Hora de inicio: 9:30am Hora final: 9:55

Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I MOVIMIENTO DE TIERRA

Ubicación del proyecto: Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

I. TEMAS A TRATAR

Evaluación in situ del área de influencia del proyecto

II. PUNTOS A VERIFICAR

- \* Puntos que encierran polígonos
- \* Componentes Ambientales

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se observó en el área, Ceniza, topografía playa en el entorno frontal, mareas que para la parte más posterior se observa litotopografía de alto relieve por lo que se observa que el agua arriba de los 20 grados se desvanece debajo de la arena principal hábitat marino el entorno lo predominan la granular y roca tipo galón gris

2

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	25 DE MARZO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	28 DE MARZO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	<b>“MOVIMIENTO DE TIERRA.”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>THE 3 STARS GROUP, S.A.”</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SUSANA JACQUELINE LIU CHONG
<b>CONSULTORES:</b>	GLADYS CABALLERO. IRC-083-2009 NADYURI VERGARA IRC-098-2021
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### **DESCRIPCIÓN**

El proyecto consiste en la adecuación y nivelación de un terreno que actualmente se mantiene sin uso productivo; el mismo se prepara para proyectos de desarrollo en el futuro. El polígono por utilizar para el desarrollo del proyecto es de 1H + 1,334.1m<sup>2</sup>, el mismo considera la adecuación del terreno mediante el movimiento de 40,000m<sup>3</sup> de tierra y la nivelación del terreno para futuros proyectos de desarrollo. Esta actividad se realizará únicamente con maquinaria tales como pala hidráulico y retro excavadora no siendo necesario realizar ningún tipo de voladura. Una parte de la tierra removida será utilizada como material de relleno en el área del proyecto, y la otra será donada a la Zona Libre de Colón quienes se encargarán de contar con los permisos de acarreo y transporte otorgados por el MICI y El Municipio de Colón.

El proyecto se ubicará en las coordenadas con el siguiente DATUM WGS84:

<b><u>PUNTO</u></b>	<b><u>ESTE</u></b>	<b><u>OESTE</u></b>
<u>1</u>	<u>629031</u>	<u>1035006</u>
<u>2</u>	<u>628030</u>	<u>1035007</u>
<u>3</u>	<u>627907</u>	<u>1034956</u>
<u>3</u>	<u>628015</u>	<u>1035106</u>

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

## VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

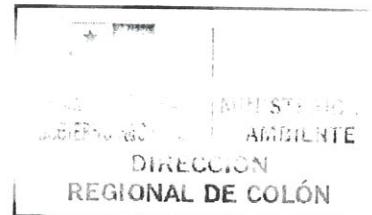
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

## RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**MOVIMIENTO DE TIERRA.**” cuyo promotor es **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ**  
Evaluador de Estudios de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
**CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ**  
Licdo. Miguel A. Gómez M.  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad. 0765-17

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente





**Formato EIA-FA-002**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023**

**PROYECTO:** "MOVIMIENTO DE TIERRA."

**PROMOTOR:** SUSANA JACQUELINE LIU CHONG.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-011-2024

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL:** 25/03/2024

**REALIZADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

**REVISADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales e) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		

4.3.	<b>Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto</b>		
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MANTIENE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO.</li> <li>• PLANO CATASTRAL</li> <li>• NO APLICA CERTIFICADO DE IDAAN</li> </ul>
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>		
5.3	Característica del suelo	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.5	<b>Aspectos climáticos</b>		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	

5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X	
5.7	Calidad del aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.2	Vibraciones	X	
5.7.3	Olores molestos	X	
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>		
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x	
6.2	Característica de la Fauna	x	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x	
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x	
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	

8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
12	<b>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</b>		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>		
14	<b>ANEXOS</b>		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X	

14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GLADYS CABALLERO	IRC-083-2009		X		
NADYURI VERGARA	IRC-098-2021		X		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “MOVIMIENTO DE TIERRA”	Categoría: <input type="checkbox"/> I
Promotor: SUSANA JACQUELINE LIU CHONG	

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	25-MARZO-2024

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ  
 Lcdo. Miguel A. Gómez M.  
 Biólogo Ambiental.  
 C. T. Identidad, 0705-17

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Nº011-2024

PROYECTO: MOVIMIENTO DE TIERRA.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CATIVÁ , DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

25

MES

MARZO

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. <b>OJO NO SE ENTREGA NADA</b>	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		<b>CUMPLE</b>

Entregado por:

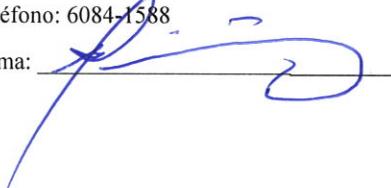
Nombre: GILBERTO JIMENEZ

Cedula

Correo: gilberto2702@gmail.com

Teléfono: 6084-1588

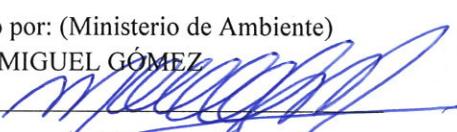
Firma:



Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

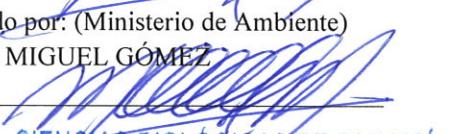
Firma:



Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma:



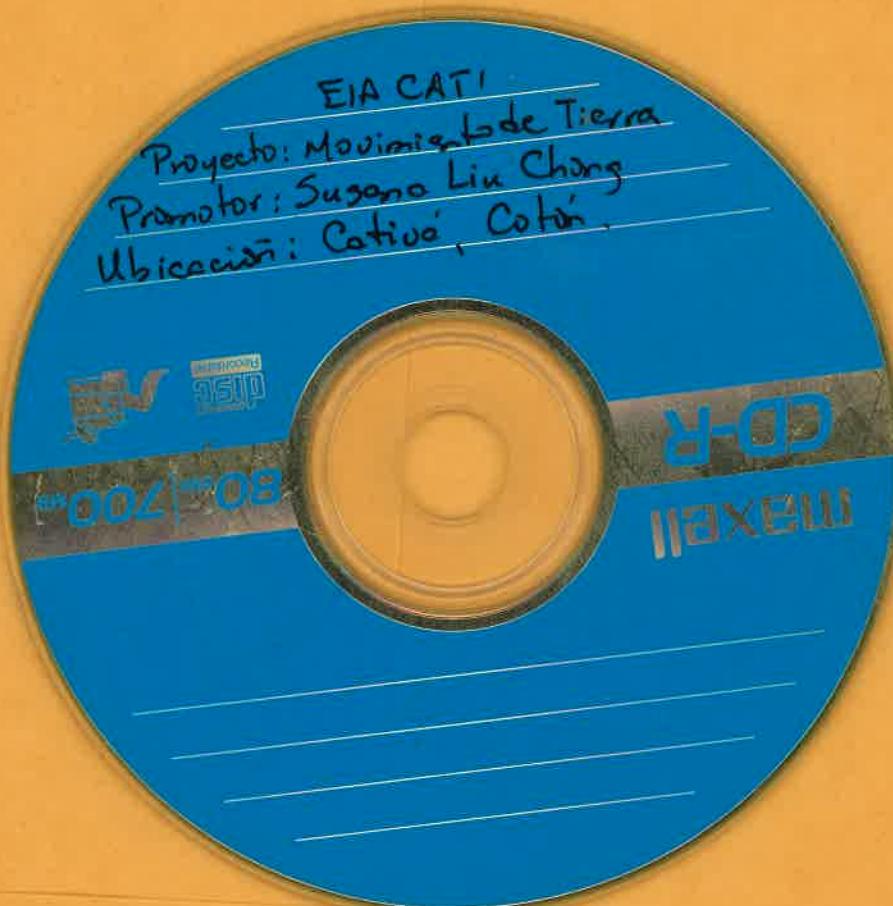
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Licdo. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad, 0765-17

# Estudio de Impacto Ambiental Digital (CD).





## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82140079

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SUSANA LIU CHONG / 8-865-959	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	110059158	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAZ Y SALVO 234760 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
07	03	2024	10:57:46 AM

Firma

Nombre del Cajero Sthephanie Naranjo



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 234760

Fecha de Emisión:

07	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHONG, SUSANA JACQUELINE

Con cédula de identidad personal Nº

8-865-959

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

**11.1. Lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la (s) firma (s) responsable (s).**

A continuación, se presenta la lista de los responsables de la elaboración del EsIA denominado “MOVIMIENTO DE TIERRA”, ubicado en la Barriada Cativá, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. DE REGISTRO	FUNCIÓN	FIRMA
Gladys Caballero 	IRC-083-2009	Coordinación y desarrollo de los aspectos físicos y socioeconómicos del proyecto.	
Nadyuri Vergara	IRC-098-2021	Descripción del proyecto y aspectos biológicos.	

**11.2. Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.**

A continuación, se presenta el nombre del personal de apoyo en la elaboración del EsIA denominado “MOVIMIENTO DE TIERRA”.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CÉDULA	FUNCIÓN	FIRMA
Gilberto Jiménez	8-521-1605	Colaboración en la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.	
Dileydis Vergara	8-751-677	Colaboración en el desarrollo del EsIA.	

9

## AUTORIZACIÓN

Licenciado

**PORFIRIO CEDEÑO**

Director Regional de Colón

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado Cedeño:

El suscrito, **DAVID TSANG ZHANG**, hombre panameño, portador de la cédula de identidad No.8-849-2209, residente y comerciante del corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón.

Titular del derecho de propiedad de la finca con Folio Real No.22739 (F), y la finca con Folio Real No.12225 (F), ambas con código de ubicación No.3004, superficie de 1266.2m<sup>2</sup>, ubicadas en la Barriada Cativá, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón.

Autorizo a la señora **SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**, con cédula de identidad No.8-865-959, también titular del derecho de propietaria de la finca antes descrita, a que realice todas las gestiones necesarias para desarrollo y presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) ante el Ministerio de Ambiente, para el desarrollo del proyecto denominado “**MOVIMIENTO DE TIERRA**”.

Agradeciendo su atención.



**DAVID TSANG ZHANG**

Céd: 8-849-2209

Propietario que autoriza



**SUSANA JACQUELINE LIU CHONG**

cip. No. 8-865-959

A quien autoriza

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

13 MAR 2024

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima





## Registro Público de Panamá

### RECIBO DE INGRESO

IDENTIFICADOR DEL INGRESO : 3da9317a-4870-4951-8f45-461b143d9512 - (No. de entradas: 1)

Presentante: TOMÁS BALBINO PÉREZ MEDINA (8-823-96)

Notario:

Dueño del documento: TOMÁS BALBINO PÉREZ MEDINA (CÉDULA 8-823-96)

### Datos de la entrada

38338/2024 (0) - 26/01/2024 10:43:24 a.m. TOTAL PAGADO B/. 30.00 BALBOAS

### Trámites solicitados

Certificado de Propiedad (con linderos) - Cantidad 1 - Importe B/.30.00

### Folios

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real № 12225 (F) - CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA  
OLÓN

### Observaciones

Seleccionada Entrega Telemática

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por PORTAL TELEMATICO REGISTRO PUBLICO DE PANAMA.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 3DA9317A-4870-4951-8F45-461B143D9512  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

CONTRASEÑA No. 150  
ATENDIDO POR: Pabu R  
FECHA: 26/3/2024

Celular: 6986-6442

Pabu M. de Trea  
(Pb) 207,56



MUNICIPIO DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERIA MUNICIPAL  
SECCIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS Y AVALUOS

FORMULARIO DE TRÁMITE

(Llenar en letra Imprenta)

ANTEPROYECTO  PERMISO PRELIMINAR  APROBACIÓN DE PLANO  PERMISO DE CONSTRUCCIÓN   
ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO  PERMISO DE OCUPACION  OTROS M. de Trea

GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE: Ing. Orlando Pérez Díaz  
PROFESIÓN: Ing. Civil LICENCIA 95-006-067 TELÉFONOS \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PROYECTO (si es Empresa) David Tsang Chang / Susana Liu Chang

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PROYECTO (si es Residencia) 8-849-1109

CÉDULA 8-865-954 TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL David Tsang Chang / Susana Liu Chang CÉDULA 8-849-2207

GENERALES DEL PROYECTO:

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA Coloquintada de Cativa, Pro. Colón  
(CALLE, AVENIDA NO. DE LOTE, SECTOR O CALLE)

FINCA 12225 TOMO/ROLLO 3004 FOLIO/DOCUMENTO 4

COSTO DE LA OBRA \_\_\_\_\_

DESCRIBIR LOS TRABAJOS A REALIZAR Realizar el corte de 2,532,04 m<sup>3</sup> y  
llenar del terreno o disposición del mismo dentro del lote

ÁREA O SUPERFICIE DEL LOTE \_\_\_\_\_

1,126,02 m<sup>2</sup>

ÁREA ABIERTA \_\_\_\_\_

ÁREA CERRADA 2532,04 m<sup>3</sup>

ÁREA TOTAL 2532,04 m<sup>3</sup>

FIRMA DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

CÉDULA \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

PARA USO DE LA OFICINA

FECHA DE V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> ANTEPROYECTO \_\_\_\_\_

PERMISO PROVINCIAL No. \_\_\_\_\_ TIEMPO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

EXT. PERMISO PROVINCIAL No. \_\_\_\_\_ TIEMPO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No. 05570 PLANO No. \_\_\_\_\_ FECHA 28/3/2024

PAGO DE TASA DE INSPECCIÓN Y AVALUO RECIBO No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PAGO DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN RECIBO No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

OCCUPACIÓN RECIBO NO. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES = 2,532,04 m<sup>3</sup> Corte x 400

= (B1,10,128,16 x 2%)

B1,202,56 + 51° = trae Paz y Salvo

B1,207,56 Junta Comunal



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE COLÓN  
**PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**  
NOTA VÁLIDO POR 3 AÑOS  
2019-2024

No # **05570**

Colón, R.P. 28 Marzo de 2024

Se concede el permiso de construcción al Señor (a) Ing. Orlando Pérez Barrios

Para que pueda Realizar los Trabajos de corte de 2,532.04 m<sup>3</sup> y  
Relleno del material o disposición del mismo dentro del lote

Dirección Cativa Frontera 12225 Corrigimiento Cativa

Propietario David Tsang Zhang / Susana Eu chong Empresa constructora \_\_\_\_\_

Promotora \_\_\_\_\_ Contacto \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Recibo de Pago # 10338 Valor Obra 10,128.169

Monto de Pago 207.56 Autorizado por [Signature]

Saldo \_\_\_\_\_ INGENIERO MUNICIPAL

Fecha 28/3/2024 ALCALDE DEL DISTRITO [Signature]





5

# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.02.01 17:01:10 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38326/2024 (0) DE FECHA 01/26/2024.D.D.G - TJ

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL N° 22739 (F)  
UBICADO EN CALLE CATIVA , BARRIADA CATIVA , CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN, FECHA DE ADQUISICION: 1 DE JUNIO DE 2007  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1266 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1266 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup>  
MEDIDAS Y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO 1 EN DIRECCIÓN SUR SESENTA Y OCHO GRADOS 68° TREINTA Y Siete MINUTOS 37' CERO TRES SEGUNDOS 03'' OESTE Y SE LLEGA AL PUNTO DOS 2, SE MIDEN TREINTA Y OCHO METROS 38.00 EN DIRECCIÓN SUR VEINTIUN GRADOS 21°CINCUENTA Y SIETE MINUTOS 57'' CINCUENTA Y SIETE SEGUNDO 57'' ESTE Y SE LLEGA AL PUNTO TRES 3 SE MIDEN TREINTA Y CUATRO METROS PUNTO CINCUENTA 34.50 EN DIRECCION NORTE SESENTA Y OCHO GRADOS 68° TREINTA MINUTOS 30' TREINTA Y DOS SEGUNDOS 32'' ESTE Y SE LLEGA AL PUNTO CUATRO 4 SE MIDEN TREINTA Y CINCO METROS PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS 35.47 EN DIRECCION NORTE DIECISIETE GRADOS 17° CUARENTA Y CINCO MINUTOS 45 TREINTA Y OCHO SEGUNDO 38'' OESTE Y SE LLEGA AL PUNTO UNO 1 QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA.COLINDANTES: DEL PUNTO UNO 1 AL PUNTO DOS 2 COLINDA CON LA CARRETERA TRANSISTMICA, DEL PUNTO DOS 2 AL PUNTO TRES 3 RESTO LIBRE DE LA FINCA 12225 ROLLO 16099 DOCUMENTO 4 PROPIEDAD DE THADDEUS DELANO WILLIAMSON. DEL PUNTO TRES 3 AL PUNTO 4 RESTO DE LA FINCA DOCE 12225 ROLLO 16099 DOCUMENTO 4 PROPIEDAD DE THADDEUS DELANO WILLIAMSON.  
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.100,000.00 (CIEN MIL BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 3010499756

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAVID TSANG ZHANG (CÉDULA 8-849-2209) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SUSANA JACQUELINE LIU CHONG (CÉDULA 8-865-959) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN SIENDO TITULAR LICDA. LUCENIA HAWKINS DE LA PROVINCIA DE COLÓN A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO 896 DE FECHA 06/05/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 989 DE FECHA 06/19/2023 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO ORDINARIO CON TIPO DE DEMANDA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES DIEGO ANDRES SANDOVAL WILLIAMSON Y LA PARTE DEMANDADA ES DAVID TSANG ZHANG (8-849-2209) Y SUSANA JACQUELINE LIU CHONG (8-865-959) SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00) CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE TOTALIDAD . INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/21/2023, EN LA ENTRADA 275696/2023 (0)

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2024 2:51 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404440480



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 76C0D50D-008D-4EC7-9CE6-A446233CC408

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.01.29 16:51:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 38338/2024 (0) DE FECHA 01/26/2024.D.D.G

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL Nº 12225 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAVID TSANG ZHANG (CÉDULA 8-849-2209) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
SUSANA JACQUELINE LIU CHONG (CÉDULA 8-865-959) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

##### **NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA**

**CORRECCIÓN:** POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, NO SE MIGRO EL NÚMERO DE CEDULA DEL PROPIETARIO DE LA FINCA. THADDEUS WILLIAMSON CALLENDER, CEDULA: 3-87-1881

SE DIO DE BAJA A THADDEUS WILLIAMSON CALLENDER TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE BAJA A THADDEUS WILLIAMSON CALLENDER Propiedad INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 01/11/2023, EN LA ENTRADA 529385/2022 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

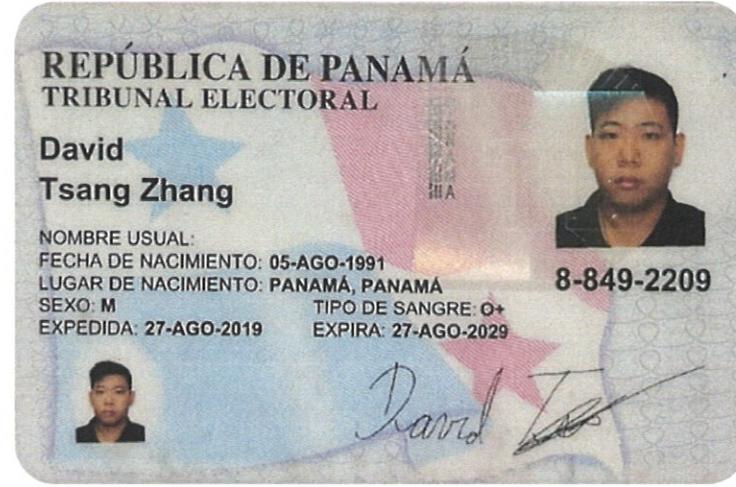
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 10:12 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404440502



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4D48A6FC-D786-4FE3-AE9D-ACBDA101F071

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

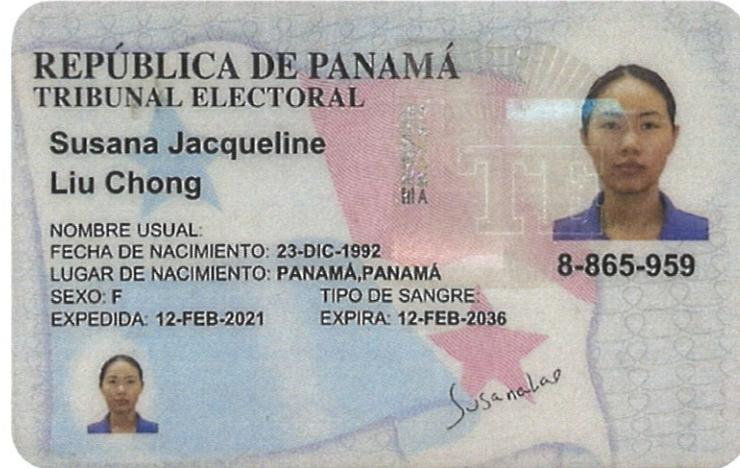
**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 MAR 2024

Panamá,

  
Lic. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 MAR 2024

Panamá,



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

## MEMORIAL PETITORIO

Ministro

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Por este medio yo, SUSANA JACQUELINE LIU CHONG, mujer panameña con cedula No.8-865-959, promotora del Proyecto denominado "**MOVIMIENTO DE TIERRA**", a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No.22739 (F), y la finca con Folio Real No.12225 (F), ambas con código de ubicación No.3004, ubicadas en la Barriada Cativá, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, el cual consistirá en la adecuación de un terreno con una superficie total de **1,266.2 m<sup>2</sup>**, a través de trabajos de movimientos de tierra.

Me dirijo a usted a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sobre la obra en mención, el cual se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios coordinados por la licenciada Gladys Caballero con registro IRC-083-09 y la Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021; y como colaborador el Téc. Gilberto Jiménez, y consta de 189 páginas.

Para notificaciones contactar a Gilberto Jiménez, número de teléfono: 6084-1588, Correo electrónico: gilberto2702@gmail.com.

A la fecha de su presentación.

SUSANA JACQUELINE LIU CHONG

Céd: No.8-865-959

Promotora

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

13 MAR 2024

Panamá,

Testigo

Testigo

Lcda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima

